



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SR.TT ALCALDE-PRESIDENTE:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía

CONCEJALES:

Rosa María Espinar Garvey IU-Andalucía

Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía

Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía

Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Antonia Yuste García IU-Andalucía

Rafael Pastor Moreno PSOE-A

Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía

Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

Ana María Campanero Martín PP-Andalucía

NO ASISTE:

D^a Maria Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA)

(por motivos de salud)

SECRETARIO:

D. Arturo Fernández Tamayo

INTERVENTORA:

Dña. Remedios Soto Canales

En Almodóvar del Río, y siendo las diecisiete horas y dos minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión El Sr. Tte. Alcalde D. Ramón Hernández Lucena, asistido del Secretario de la Corporación, D. Arturo Fernández Tamayo.

Sumario

Sumario

PRIMERO. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2022-2034 (GEX 1844/2022) 1

El Sr. Teniente Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, inicia la sesión en primer lugar excusando la ausencia de la Alcaldesa D^a Maria Sierra Luque Calvillo, por motivos de salud, habiendo decretado la Presidencia de la Corporación en uno de los miembros que en este caso ha sido en la Tenencia de alcaldía, hasta el día 31, en caso de que no se incorpore antes.

El Sr. Teniente Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena da lectura al único punto del orden del día de la sesión.

PRIMERO. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2022-2034 (GEX 1844/2022)

Se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día por **MAYORÍA** con 11 votos a favor y 1 abstención de los concejales presentes (12 de los 13 que conforman la corporación).



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

“PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando que la Disposición Adicional 94ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (EDL 2021/46567), con carácter excepcional para 2022, amplía el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago que se definen en el siguiente apartado.

Considerando que este ayuntamiento está incluido con carácter obligatorio en el ámbito de aplicación de la citada Disposición Adicional.

Considerando informe favorable del Departamento de Intervención-Tesorería.

Considerando que, tal y como se deduce del informe emitido por la Secretaría de esta Entidad, la competencia para la aprobación del Plan corresponde al Pleno de la Corporación, SE PROPONE

PRIMERO.- *Aprobar el plan de ajuste, cuyo texto es el siguiente:*

“ PLAN DE AJUSTE 2022-2034

SITUACIÓN ACTUAL:

Estructura económica del Municipio

.Ingresos

.Gastos

Análisis de las principales variables Financieras

Remanente de Tesorería

Ahorro Neto

Endeudamiento

Estabilidad Presupuestaria

Regla de Gasto

Análisis de la Deuda con los proveedores

MEDIDAS:

Medidas de Ingresos

Medidas de Gastos

Otro tipo de medidas

Detalle de financiación de los servicios públicos prestados



PLAN DE AJUSTE

Objetivos

Situación actual y previsiones

.Ingresos

.Gastos

.Magnitudes financieras y presupuestarias

.Endeudamiento

Conclusiones

SITUACIÓN ACTUAL:

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 -LPGE 2022- (EDL 2021/46567), entre en vigor un mecanismo extraordinario de pago a proveedores en virtud de su Disposición Adicional 94ª, relativa a la ampliación de los ámbitos objetivo y subjetivo del Fondo de Financiación a Entidades Locales para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales.

En base a lo anteriormente expuesto, se procede a modificar el Plan de Ajuste en vigor, incluyendo la deuda por cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago conforme a la mencionada disposición adicional.

Análisis de las principales variables financieras

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras en los 3 últimos ejercicios liquidados, 2020, 2019 y 2018.

B.1 Remanente de Tesorería

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2020: 6.325.982,81 euros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2019: 6.287.412,04 euros.

Remanente de Tesorería para gastos generales ejercicio 2018: 6.140.203,81 euros.

El pendiente de cobro de corriente, ha ido disminuyendo desde el ejercicio 2018 al 2020 tal y como se puede observar a continuación:



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2020: 253.954,23 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2019: 456.688,29 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente ejercicio 2018: 457.285,72 euros.

El pendiente de cobro de cerrado también ha ido disminuyendo en la comparativa de los ejercicios 2020 a 2018:

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2020: 4.091.357,68 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2019: 4.081.232,22 euros.

Derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrado ejercicio 2018: 4.167.300 euros.

B.2 Ahorro Neto

El Municipio presenta ahorro neto positivo durante los siguientes ejercicios:

Ejercicio 2020: 701.398,05 euros.

Ejercicio 2019: 395.682,65 euros.

Ejercicio 2018: 341.969,62 euros.

Ejercicio 2017: 778.943,20 euros.

B.3 Endeudamiento

El municipio presenta en cada uno de los ejercicios analizados una carga financiera por debajo del 75% del saldo de los ingresos corrientes, capítulos uno a cinco reconocidos en el ejercicio respectivo:

Ejercicio 2020: 51,98%%

Ejercicio 2019: 35,52 %.

Ejercicio 2018: 42,51 %.

Ejercicio 2017: 47,45 %.

B.4 Estabilidad Presupuestaria

En el ejercicio 2020, el municipio presentó estabilidad presupuestaria por importe 1.320.922,75 €.

En el ejercicio 2019, el municipio presentó inestabilidad presupuestaria por importe 723.182,21 €, dicho déficit no financiero viene principalmente propiciado por el gasto realizado fuera de presupuesto.

En el ejercicio 2018, sin embargo, presentó superávit no financiero por importe de 5.168,19 euros



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Pero en el ejercicio 2017, incurre el municipio en inestabilidad presupuestaria con un saldo negativo de 61.540,31 euros.

B.5 Regla de Gasto

El municipio cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2020 de 1.235.711,01 €.

El municipio presentó un gasto computable por encima de la regla de gasto para el ejercicio de 2019 de 1.690.582,75 €, incurriendo en incumplimiento de regla de gasto.

En el ejercicio 2018, presenta un gasto computable de 616.055,08 €.

En el ejercicio 2017 un gasto de 15.024,87 euros.

C. Análisis de la Deuda con Proveedores

El período medio de pago a proveedores presenta el siguiente estado en el cuarto trimestre de los ejercicios siguientes:

Ejercicio 2020: 300,75

Ejercicio 2019: 274,95.

Ejercicio 2018: 49,05.

Ejercicio 2017: 119,41.

MEDIDAS:

Medidas de ingresos

A partir del presente ejercicio , se incrementa la recaudación del capítulo primero de ingresos, concretamente en la aplicación presupuestaria 114 "Impuesto sobre Bienes inmuebles de características especiales", aproximadamente en 119.162,37 euros con motivo de la valoración provisional catastral de la unidad de bombeo del Embalse la Breña II.

El incremento restante en cada escenario se debe a la propia evolución del capítulo primero de ingresos con motivo de altas y modificaciones en los padrones cobratorios, vista la evolución de tres últimos ejercicios anteriores.

Medidas de gastos

Durante el ejercicio 2022 tendrá lugar la amortización de una plaza de limpiadora y otra de electricista por motivo de la jubilación de sus titulares. En los próximos tres ejercicios no están



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

previstas mas amortización de plazas por jubilación, teniendo un ahorro de 44.079,66 €

Por otro lado, por lo que respecta al procedimiento de estabilización del personal laboral temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de ña temporalidad en el empleo público y el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de dicimebre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, provocarán una importante reducción del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Almodóvar del Río. En relación a esta medida hay que señalar que este Ayuntamiento, actualmente, no cuenta con Relación de Puesto de Trabajo por lo que resulta, a día de hoy, de una gran complejidad determinar qué puestos son de carácter estructural y con ello el ahorro concreto que supondría esta medida. No obstante, se está llevando a cabo el estudio para la concreción de los puestos estructurales de esta Corporación y poder llevar a cabo el calculo de la reducción y, con los datos obrantes en esta contabilidad, se estima que puede haber una reducción del gastos del Capítulo 1 del presupuesto de gastos de carácter considerable,siendo destinada al pago de proveedores.

En cuanto a la reducción del Capítulo 2 se plantea la planificación del gasto, con un estudio previo donde se establezcan la necedidades a destinar en todas en cada una de las actuaciones municipales. Quedando así ajustado el gasto con el trabajo a realizar,evitando duplicidades y sobrantes de material.

PLAN DE AJUSTE:

Objetivos.

Vista la obligación de una actualizar el vigente plan de ajuste al esta incurso en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional 94ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, relativa a la ampliación de los ámbitos objetivo y subjetivo del Fondo de Financiación a Entidades Locales para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales, reduciendo así, el periodo medio de pago a proveedores.

Por ello, los objetivos del Plan de Ajuste buscan equilibrar y estabilizar la institución en 2022-2034, siendo estos la reducción del gasto fuera del presupuesto, cumpliendo así el principio de estabilidad presupuestaria, así como reducir el periodo medio de pago a proveedores. Los objetivos sobre las principales variables se concretan en:



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Viendo el grado de incumplimiento de estabilidad presupuestaria y debido principalmente al gasto realizado fuera de presupuesto, se plantea la medida, de aplicar el saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al reconocimiento extrajudicial de crédito de la cuenta 555 "Pagos Pendientes de Aplicación". Actualmente, el saldo de dicha cuenta asciende a 3.942.353,39 €. A reserva de la liquidación definitiva del año 2021, se estima que esta entidad contará con un saldo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2.743.565,76 €; por tanto, podría reducirse a la cuantía de 1.198.787,63 euros.

Asimismo, se continúa en la senda de la dotación de Fondo de Contingencia y con ello, reconocer aquél gasto que se produce sin crédito suficiente y adecuado en el ejercicio presente, de hecho, incluso se amplía la previsión inicial de crédito para el mismo, tal y como se expresa a continuación:

Ejercicio 2019: 175.000 euros.

Ejercicio 2020: 247.927,18 euros.

Ejercicio 2021: 400.400,06 euros.

Ejercicio 2022: 594.140 euros.

Ejercicio 2023: 476.030 euros.

Ejercicio 2024: 468.310 euros.

Ejercicio 2025: 466.570 euros.

Ejercicio 2026: 465.570 euros.

Ejercicio 2027: 464.570 euros.

Ejercicio 2028: 463.570 euros.

Ejercicio 2029: 462.570 euros.

Ejercicio 2030: 461.570 euros.

Ejercicio 2031: 460.570 euros.

Ejercicio 2032: 459.570 euros.

Ejercicio 2033: 372.520 euros.

Ejercicio 2034: 353.894 euros.

AHORRO NETO

No precisa medida alguna, ya que se encuentra dentro de importes positivos sin incidencia alguna.

REMANENTE DE TESORERÍA



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

Se remite a la medida arriba expresada en el apartado de Estabilidad Presupuestaria.

ENDEUDAMIENTO

No se plantean medidas, ya que el nivel de endeudamiento se encuentra por debajo de los límites legalmente establecidos.

INVERSIONES

Se presenta un escenario de contención en este apartado, estimando una cuantía similar en los escenarios objeto del presente Plan de Ajuste.

Situación actual y previsiones.

B.1. Ingresos

| INGRESOS | 2022 | 2023 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.373.940,80 € | 6.491.187,96 € |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 416.017,33 € | 416.010,00 € |
| TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS | 6.789.958,13 € | 6.907.197,96 € |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 27.600,00 € | 27.600,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 6.817.558,13 € | 6.934.797,96 € |

| INGRESOS | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.523.940,00 € | 6.562.910,00 € | 6.602.800,00 € | 6.643.030,00 € |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € |
| TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS | 6.939.950,00 € | 6.978.920,00 € | 7.018.810,00 € | 7.059.040,00 € |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 6.967.550,00 € | 7.006.520,00 € | 7.046.410,00 € | 7.086.640,00 € |

| INGRESOS | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.692.110,00 € | 6.724.170,00 € | 6.773.940,00 € | 6.823.940,00 € |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € |
| TOTAL DE INGRESOS NO FINANCIEROS | 7.108.120,00 € | 7.140.180,00 € | 7.189.950,00 € | 7.239.950,00 € |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € |



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 7.135.720,00 € | 7.167.780,00 € | 7.217.550,00 € | 7.267.550,00 € |
|--------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|

| INGRESOS | 2032 | 2033 | 2034 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.873.940,00 € | 6.923.940,00 € | 6.973.940,00 € |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL | 416.010,00 € | 416.010,00 € | 416.010,00 € |
| TOTAL INGRESOS DE NO FINANCIEROS | 7.289.950,00 € | 7.339.950,00 € | 7.392.950,00 € |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 27.600,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 7.317.550,00 € | 7.367.550,00 € | 7.420.550,00 € |

B.2. Gastos

| CAPITULO | 2022 | 2023 |
|--|-----------------------|---------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 5.954.070,17 € | 5.671.462,00 |
| INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3) | - | 501,82 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 588.367,96 € | 588.367,96 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 6.545.938,13 € | 6.260.331,78 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 171.620,00 € | 272.970,00 |
| AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9) | - | - |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 6.817.558,13 € | 6.533.301,78 |

| CAPITULO | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 5.671.462,00 | 5.671.462,00 | 5.955.035,10 € | 6.014.585,45 € |
| INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3) | 501,82 € | 501,82 € | 501,82 € | 501,82 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 588.360,00 € | 588.360,00 € | 588.360,00 € | 588.360,00 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 6.260.331,78 € | 6.260.323,82 € | 6.543.896,92 € | 6.603.447,27 € |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 278.450,00 € | 284.160,00 € | 290.050,00 € | 296.280,00 € |



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9) | - | - | - | 50.182,02€ |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 6.538.773,82 € | 6.544.483,82 € | 6.833.946,9 | 6.949.909,28 € |

| CAPITULO | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|---|-----------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 6.074.731,30 € | 6.135.478,62 € | 6.196.833,40 € | 6.258.801,74 € |
| INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3) | 501,82 € | 501,82 € | 501,82 € | 501,82 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 588.360,00 € | 588.360,00 € | 588.360,00 € | 720.000,00 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 6.663.593,12 € | 6.724.340,44,00 € | 6.785.695,2,00 € | 6.979.303,56,00 € |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 311.360,00 € | 309.420,00 € | 297.820,00 € | 140.500,00 € |
| AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9) | 50.182,02€ | 50.182,02€ | 50.182,02€ | 50.182,02€ |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 7.025135,14 € | 7.083.942,16 € | 7.133.697,24 € | 7.169.985,58 € |

| CAPITULO | 2032 | 2033 | 2034 |
|---|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 6.321.389,76 € | 6.384.603,65 € | 6.369.060,00 |
| INTERESES NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 3) | 501,82 € | 501,82 € | 501,82 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 760.000,00 € | 783.950,00 € | 800.000€ |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 7.081839,76 € | 7.089.950,00 € | 7.171.595,82€ |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 141.980,00 € | 27.600,00 € | 27.600,00€ |
| AMORTIZACIÓN NUEVA OPERACIÓN (CAPITULO 9) | 50.182,02€ | 50.182,02€ | 50.182,02€ |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 7.273.551,78 € | 7.246.335,67 € | 7.328.767,56€ |

B.3. Magnitudes financieras y presupuestarias

AHORRO BRUTO

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|------|------|------|------|
|------|------|------|------|



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | | | |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 416.370,63 € | 819.224,14 € | 851.976,18 € | 890.946,18 € |
|--------------|--------------|--------------|--------------|

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 647.263,08 € | 627.942,73 € | 616.871,88 € | 588.189,56 € | 576.604,00 € | 564.636,44 € |

| 2032 | 2033 | 2034 |
|------------|--------------|--------------|
| 501.866,40 | 538.834,53 € | 524.988,49 € |

AHORRO NETO

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 210.396,88 € | 511.906,65 € | 539.175,76 € | 572.439,10 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 332.862,44 € | 226.159,08 € | 210.559,08 € | 175.871,16 € | 177.213,22 € | 514.454,42 € |

| 2032 | 2033 | 2034 |
|--------------|--------------|--------------|
| 501.866,40 € | 488.652,51 € | 463.042,43 € |

SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 244.020,00 € | 646.866,18 € | 679.626,18 € | 718.596,18 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 474.913,08 € | 455.592,73 € | 444.526,88 € | 415.839,56 € | 404.254,78 € | 208.560,24 € |

| 2032 | 2033 | 2034 |
|------------|------------|------------|
| 208.560,24 | 171.396,35 | 138.964,49 |



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | | |
|---|---|--|
| € | € | |
|---|---|--|

AJUSTES SEC (EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL)

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € | -273.490,00 € |

| 2032 | 2034 |
|---------------|---------------|
| -273.490,00 € | -273.490,00 € |

CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| -29.470,00 € | 373.376,18 € | 406.136,18 € | 445.106,18 € |

| 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| 201.423,08 € | 182.102,73 € | 171.036,88 € | 142.349,56 € | 130.764,78 € | 12.843,56 € |

| 2032 | 2033 | 2034 |
|-------------|--------------|--------------|
| 64.929,76 € | 171.396,35 € | 138.964,48 € |

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

| | 2022 | 2023 |
|---|----------------|----------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € |



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

| | | |
|----------------------------|----------------|----------------|
| REMANENTE TESORERÍA MEJORA | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € |
|----------------------------|----------------|----------------|

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € |
| REMANENTE TESORERÍA MEJORA | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € |

| | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 |
|---|----------------|----------------|----------------|-----------------|
| REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € | 1.714.710,00 € |
| REMANENTE TESORERÍA MEJORA | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 € | 2.214.710,00 €" |

El Sr. Teniente Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena manifiesta que como bien se sabe, la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado, abría una serie de posibilidades a unos Ayuntamientos que cumplieran una serie de requisitos de que "aquellos proveedores que a 30 de Junio de 2021 estuvieran pendientes de pago, exista la posibilidad de solicitar un crédito, en un principio al 1% de interés con cuatro años de carencia (en los cuales solo se pagaría los intereses)", por lo cual para poder solicitar este crédito teniendo el Ayuntamiento un Plan de Ajuste hecho hasta 2033, como el crédito se cumpliría en 2034, se debe modificar el Plan de Ajuste y solicitar la inclusión en este crédito de pago a proveedores.

Cede la palabra a la portavoz del grupo político PP-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, la cual comienza la intervención deseándole a la Alcaldesa desde el Partido Popular una pronta mejoría y que pueda estar cuanto antes en el Ayuntamiento.

Continúa excusando su ausencia en la Comisión del día 14 de Marzo por motivos laborales, aunque sí que tiene algunas preguntas respecto a lo que se trae a Pleno, las cuales solicita si pueden ser planteadas. Pregunta por el anterior Plan de Ajuste qué va a pasar, así como si el préstamo es uno nuevo que se va a solicitar o es una financiación y para qué (a qué se va a destinar el dinero que se solicite y qué cantidad es).

Cede la palabra a la portavoz del grupo político PSOE-Andalucía, D. Rafael Pastor Moreno, el cual se suma a las palabras de al portavoz del PP-A deseándole una pronta recuperación a la Alcaldesa.

En relación al punto a tratar manifiesta que una vez resueltas las dudas el día de la Comisión Especial de Cuentas, se deduce que se trata de un asunto obligatorio y como tal, manifiesta el acogimiento al nuevo Plan de Ajuste que va a beneficiar al pago a los proveedores cobrando a su tiempo y forma. Así mismo manifiesta que no se comprometa la estabilidad presupuestaria salvo en caso de necesidad.

Por otro lado, plantea una duda dirigida al Sr. Secretario o la Sra. Interventora, según puedan



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

solventarla, y es la siguiente: “según la documentación enviada, estabilidad presupuestaria viene desde el ejercicio 2019 hasta 2034 que es cuando se termina este Plan de Ajuste que se va a aprobar. La duda es si las cantidades que tiene cada ejercicio cada año, sumadas unas con otras es lo que representa la deuda del Ayuntamiento o qué es lo que representa”.

La Sra. Interventora interviene explicando que se trata de los cálculos estimatorios de las previsiones que se estiman que se van a tener en cada año, el cumplimiento al 100% no se puede garantizar. Se trata de una orientación y hay que seguir en esa línea. No se trata de la deuda real que se tiene.

El portavoz del grupo político PSOE-Andalucía, D. Rafael Pastor Moreno, concluye manifestando que no tiene nada más que aportar siendo su voto favorable.

Interviene el Sr. Teniente Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, dando contestación a las preguntas del grupo político PP-A, manifestando que el dinero va destinado a pagar a proveedores. A 30 de Junio había una deuda de 400.001€ con proveedores de los cuales 200.008€ era con Endesa, el resto era con proveedores habituales y el Estado da la posibilidad y la obligatoriedad si cumples unos parámetros de acogerte a este mecanismo de pago. Se trata de un préstamo, una financiación, con unas ventajas de que viene del Estado, con lo cual lo que se hace es acogerse a ese préstamo para pagar a esos proveedores y limpiar la deuda que se tenía con ellos. Respecto al Plan de Ajuste, al tener un préstamo nuevo, hay que incluirlo en ese Plan de Ajuste lo cual hay que ampliarlo hasta 2034 al incluir ese préstamo. Y con ese préstamo, la Sr. Interventora ha hecho los cálculos que aparecen en las fichas de previsión de ingresos y de gastos. Si tuviésemos más capacidad de generar ingresos, pues bien, ya se podrá destinar a quitar deuda, bajar impuesto o hacer inversiones, pero siempre intentar dentro de ese Plan de Ajuste.

Interviene la Sra. Interventora dando la explicación complementaria a lo manifestado por el Sr. Teniente Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena,

Interviene la portavoz del grupo político PP-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, manifestando que en resumen es que se necesita dinero para pagar a los proveedores, así mismo lamenta tener que incidir en otras manifestaciones indicando que los Presupuestos se aprobaron el 23 de Diciembre, se está a principios de Marzo y se han modificado los ingresos y los gastos de ese Presupuesto, se han gastado 200.000€ del fondo de contingencia y ahora aparte de las modificaciones hechas se está en al obligación a pedir un nuevo préstamo. Se habla de estabilidad presupuestaria, pero manifiesta la portavoz, que estabilidad presupuestaria es lo que menos ve, causa más inestabilidad e inseguridad de que el mes próximo se vuelva a necesitar otro préstamo.

Interviene la Sra. Interventora aclarando las dudas de la portavoz del grupo político PP-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín

Interviene la portavoz del grupo político PP-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, manifestando que no le queda claro preguntando si la ley obliga o no.

Interviene la Sra. Interventora manifestando que se hace a través del Estado y que sí es obligatorio y aceptarlo en condiciones abiertas conforme a lo que establezca el Gobierno.

Interviene la portavoz del grupo político PP-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, preguntando directamente a la Sra. Interventora si una de las facturas del fondo de contingencia (pago de abastecimiento de agua), no puede presupuestarse cuanto hay partida en el presupuesto de abastecimiento de agua domiciliaria.



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Interviene el Sr. Teniente Alcalde- Presidente D. Ramón Hernández Lucena, indicando que eso no está dentro del orden del día y que se está con uso de palabra sobre lo que se trae a Pleno. La cuestión que formula ahora es del anterior Pleno, donde se debería de haber preguntado. Respecto a esa factura añade que se siente con la Tesorera esta semana y que le explicará el porqué de esa factura ahí. Ahora lo que procede es la votación.

Interviene la portavoz del grupo político PP-Andalucía, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, manifestando que el voto del partido popular es la abstención.

Contesta el portavoz del grupo político IU-A D. Ramón Hernández Lucena a la portavoz del grupo PP-Andalucía que en relación a lo que le ha indicado la Sra. Interventora, el fondo de contingencia se dota para cuando se acaba el año, es una previsión que hace el equipo de Gobierno, la previsión de facturas que queden fuera de partida, incluirlas en partida y no se queden fuera y vayan a una cuenta denominada "413" . No quiere decir que se gasten 200.000€ sino que se reconoce en el presupuesto siguiente algo que en el anterior no se tenía previsto. Así mismo, ese fondo es para imprevistos que pudieran surgir de otro tipo. Si a final de año no se ha gastado se podrá utilizar para otras cosas, al igual que los remanentes de tesorería. Añade que este mecanismo de pagos a proveedores. Como a dicho al Sra. Interventora, lo ha impuesto el Gobierno, en unas condiciones económicas aceptables. Incluso el Gobierno indicará qué banco es el elegido para el préstamo y se va a acatar.

El portavoz del grupo político PSOE-Andalucía, D. Rafael Pastor Moreno, concluye manifestando su voto a favor

Finalizado el turno de debates se procede a su votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (8 votos a favor de IU-Andalucía , 3 votos a favor del PSOE-A y 1 abstención del PP-A) la propuesta de alcaldía relativa a la aprobación del Plan de Ajuste 2022-2034 (gex 1844/2022)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas y dieciséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario Certifico.

Documento firmado electrónicamente